

MARTALV/MVRC/mmm

FIJA HORARIO DE ATENCIÓN DE PÚBLICO EN EL CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES REGIÓN DE COQUIMBO



LA SERENA, 4 de agosto de 2011

EXENTA N° 000510

VISTO:

Estos antecedentes; lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 20.285, DFL N° 01-19.653 que fija el texto refundido, sistematizado y coordinado de la Ley N° 18.575; en la Resolución Exenta N° 161 de delegación de Facultades a Directores Regionales de fecha 09 de octubre de 2007, modificada por Resolución Exenta N° 1630 de fecha 16 de abril de 2009, y en lo indicado en la absolución de Consulta Jurídica on-line N° 02/2009 de fecha 07 de abril del año 2009 del Departamento Jurídico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los artículos 1° y 2° de la Ley N° 19.891, El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante denominado también indistintamente "el Consejo" o "el Servicio", es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar, y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, de acuerdo a los artículos 16°, 17° y 19° de la misma ley, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes se desconcentrará territorialmente a través de los Consejos Regionales de la Cultura y las Artes, presididos por su Director Regional, a quien corresponderá administrar y representar al Servicio a Nivel Regional.

Que, con la entrada en vigencia de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, es fundamental para los servicios públicos contar con un sistema de atención y recepción de requerimientos de los ciudadanos, eficiente y organizado.

Que, es preocupación de las autoridades del Consejo Regional de la Cultura y las Artes, Región de Coquimbo dotar de identidad y eficiencia a la Oficina de Partes y al Sistema Integral de Atención Ciudadana (SIAC), de manera de fortalecer la recepción de documentos y correspondencia, además del acceso y entrega de información pública.

Que, además de lo anterior, este Consejo regional ha cambiado sus dependencias, contando actualmente con oficinas especialmente destinadas a la Atención Ciudadana.

Que, atendido lo anterior es necesario determinar el Horario de atención de Público, que se realizará a través del Sistema Integral de Atención Ciudadana (SIAC) y el horario de recepción de documentos y correspondencia, que se realizará a través de la Oficina de Partes, del Consejo Regional de la Cultura y las artes, siendo por ende necesario dictar el acto administrativo que así lo establezca.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese la Resolución Exenta N° 44 de fecha 9 de febrero de 2011, conforme se indica:

a) Sustitúyase el Artículo primero, por el siguiente.

ARTÍCULO PRIMERO: Fijese el siguiente horario de atención de público, que se realizará a través del Sistema Integral de Atención Ciudadana y OIRS del Consejo Regional de la Cultura y las Artes, Región de Coquimbo:

	MAÑANA	TARDE
Lunes a Viernes	: Desde las 09:00 a 13:00 horas.	Desde las 15:00 a 17:00 horas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el artículo segundo de la Resolución Exenta N° 44 de fecha 9 de febrero de 2011, conforme se indica:

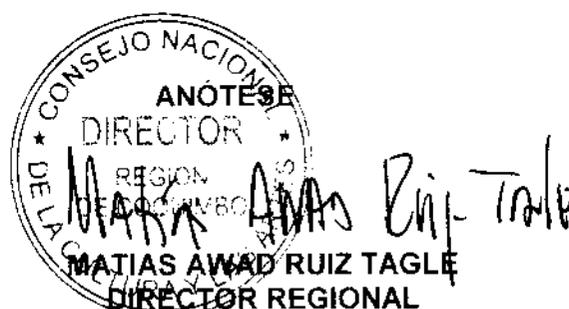
ARTÍCULO SEGUNDO: Fijese el siguiente horario de recepción de documentos y correspondencia, que se realizará a través de la Oficina de Partes de Consejo Regional de la Cultura y las Artes, Región de Coquimbo:

Lunes	: Desde las 15:00 a 17:00 horas.
Martes a Viernes	: Desde las 09:00 a 13:00 horas.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución entrará en vigencia a contar de la fecha de su total tramitación.

ARTÍCULO CUARTO: Adóptese por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Coquimbo todas las medidas tendientes a la comunicación a los usuarios de los horarios contemplados en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Regístrese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE COQUIMBO**

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Unidad de Regiones, CNCA
- Secretaría Administrativa y documental, CNCA